



RESOLUCION N° 356/13-C.D.
CORRIENTES, 11 de julio de 2013

VISTO:

El Expte. N° 12-2013-02492 y agregado, por el cual la Secretaria de Extensión, eleva actuaciones de la Comisión de Becas de Extensión para Estudiantes de Grado; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo esta relacionada al otorgamiento de Becas de Extensión para Estudiante de Grado.

Que por Resolución N° 244/13-C.D. se estableció la Convocatoria a la presentación de quince (15) solicitudes, monto mensual, duración y la designación de la Comisión de Becas, quien otorga un orden de los postulantes inscriptos.

Que por Resolución N° 007/07-C.D. se aprueba el respectivo Reglamento.

Que las Comisiones de Investigación, Becas, Mayores Dedicaciones y Publicaciones y Presupuesto y Administración se expiden sobre el particular.

Que fue tratado y aprobado en la Sesión Ordinaria, del día de la fecha.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Becas de Extensión para Estudiantes de Grado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional del Nordeste a los alumnos que se mencionan a continuación:

Nombres y Apellidos	L.U.
Daiana Noel ACOSTA	8424
Ana Paula FUN	9402
Rocío Edith GAUNA	8419
Julio Federico GÓMEZ	7266
Amelia Tania LOPEZ	8203
Luciana Paola MOLINA	9226
Dante MORESCHI	8381
Walter Leonardo OJEDA	8248
Matías Emmanuel PELOZO	9119
Ana Laura Ofelia PORTILLO	9313
Karina Soledad URBINA	6020
Diego Nicolás VELOSO CARDOZO	8333
Mercedes María Emilia VERON	8590
Julio César ROMERO	9219
Claudia Norma H. ZINI CARBONE	8345



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Odontología -

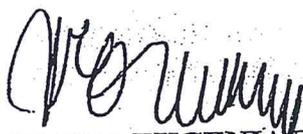
356-13

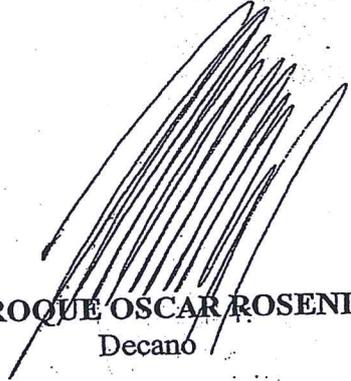
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la liquidación y pago de la suma de Pesos Quinientos (\$ 500,00) a cada uno de los alumnos mencionados en el Artículo 1°, por el término de seis (6) meses, con reconocimiento a partir del mes de julio y hasta el mes de diciembre de 2013, con cargo a Pda. 5/51/513 "Becas" – Recursos: Tesoro Nacional - Presupuesto Prorrogado Ejercicio 2013.

ARTICULO 3°.- EL incumplimiento comprobado, por parte del becario de las obligaciones establecidas en el Reglamento aprobado por Resolución N° 007/07-C.D., dará lugar a la suspensión del pago del beneficio y eventualmente con el reintegro de las asignaciones percibidas.

ARTICULO 4°.- ENCOMENDAR a la Dirección Económico Financiera de esta Unidad Académica, el cumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, Comunicar y Archivar.-
mabc/tf/mjr/ap


Mgter. MARIA EUGENIA ZAMUDIO
Secretaria Académica


Prof. ROQUE OSCAR ROSENDE
Decano

ES COPIA


TIMOTEO FLORES
Director Consejo Directivo